



Resolución Jefatural

Nº00340/2014-INIA

Lima, 14 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 00315-2014-INIA de fecha 22 de octubre del 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2014, elaborado por la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral, el cual incorpora los servicios complementarios de acondicionamiento del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso Huaral en la investigación y transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash ascendente a S/. 122,723.78 (Ciento Veinte Dos mil Setecientos Veinte y Tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, con el Oficio N° 1426-2014-INIA-EEA-D-KM-H/PFC/S/D de fecha 29 de octubre del 2014, el Director de la EEA Donoso – Huaral, solicita la rectificación del error aritmético consignado, respecto a la cantidad, la misma que queda determinada en **S/. 127,043.76 (Ciento veintisiete mil, cuarentitres y 76/100 Nuevos Soles)**;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, el error mencionado es aritmético, que puede ser rectificado y por lo tanto, no altera lo sustancial de su contenido;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades contenidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único . - Rectificar el error aritmético consignado en la Resolución Jefatural N° 00315-2014-INIA de fecha 22 de octubre del 2014, el mismo que queda determinado en **S/. 127,043.76 (Ciento veintisiete mil, cuarentitres y 76/100 Nuevos Soles)**, quedando subsistente los demás que la contiene.

Regístrate y Comuníquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria